INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) PARAGUAY

PARAGUÁI YVY HA OKARAYGUA AKÁ RAPU'ÁRÁ TETÃ REMIMOÎMBY

ORDEN DE COMPRA N° 01				Contrato N° 23/2023 Res. P. N° 475/2023
Nivel de Entidad:	23		Fecha de Emisión :	15/12/2023
Entidad:	3			
Unidad Compradora (Código SICP)	1289			
ID del Llamado:	436103	Tipo de Procedimiento:	LCO N° 03/2023	
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS				
Proveedor:	Información Tecnology Consulting Support (ITCS) S.A.		RUC:	80046953-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Computadoras de Escritorio Tipo III - Básica	Unidad	HP	EE.UU	29	9.450.000	274.050.000
2	1	Computadora Portátil Tipo III - Básica	Unidad	HP	EE.UU	4	7.350.000	29.400.000
3	1	Tablet	Unidad	Samsung	Vietnam	3	5.876.000	17.628.000
						TOTAL		321.078.000

SON GUARANÍES: trescientos veintiun millones setenta y ocho mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15/12/2023.-	Hasta: 31/12/2023.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: DENTRO DE LOS DIEZ DIAS DE HABER RECIBIDO ORDEN DE SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.-

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: ------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	543	10	3	99	321.078.000
						Total:			321.078.000

ITCS	15/12/23	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA ENTIDAD

Mag. Lic. José [illegible]
Director
Dirección Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación
INDERT

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponde.